



ACUERDO N° 012 OCTUBRE 12 DE 2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 012
(OCTUBRE 12 DE 2010)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE RECONOCE EL
EJERCICIO ORGANIZADO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN
EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

El ejercicio de actividades promocionales que comprometen el reconocimiento de valores artísticos y culturales, se constituyen en escenarios naturales para fomentar procesos de inclusión y participación con los distintos actores asociados, en cada formato de representación sobre los ejes temáticos que se consideran en este acuerdo.

Los gestores culturales y los artistas locales, no pueden seguir siendo elementos de inobservancia en los distintos estamentos administrativos, que por muchos años y muchos gobiernos en el recorrido histórico del país, los han ignorado.

Cada región, cada municipalidad tiene en el inventario de su patrimonio cultural, no solo documentos, estatuas o monumentos, sino que también tienen personas que exigen trascendental importancia por el mérito de sus calidades de expresión artísticas y culturales, que sobreviven por sus propias capacidades manifiestas públicamente, ante la poca oferta privada que los aísla sin importar su presencia, de igual manera; la desatención estatal en sus escenarios presupuestales para promover y fomentar la cultura, donde el ejercicio de gobierno se direcciona bajo otras pretensiones y se focaliza sobre sentimientos de apego personal.

Concejales: me parece que ya es hora de hacer reconocimientos a nuestros propios valores artísticos y culturales como se establece en la fuente de derechos promulgados por la constitución política y en particular lo consignado en apartes del Artículo 71 de la misma carta que define ...”.....los planes de desarrollo económico y social incluirán al fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.



ACUERDO N° 012 OCTUBRE 12 DE 2010

Bajo los preceptos enunciados, una propuesta que promueva la dignidad humana, es reconocerle a los que tienen calidades, el valor de sus conocimientos y habilidades, esa es nuestra responsabilidad, porque la preservación y defensa del patrimonio cultural de un pueblo, como lo estipula el Artículo 32-8 de la Ley 136 de 1994, no solo se cualifica sobre espacios físicos o documentales, sino también en las personas que manifiestan habilidades con altas posibilidades de subsistir en el ejercicio de sus capacidades.

Estoy seguro que esta iniciativa, no será ajena de los propósitos del gobierno local, para definir lineamientos articulados en los frentes temáticos que comprometen este proyecto de acuerdo y les permitan a nuestros valores artísticos y culturales, el reconocimiento justo a sus expectativas personales en el ejercicio de sus propias actividades.

Honorables concejales

Por estas razones y en concordancia con la Constitución y la Ley, les convoco de manera respetuosa a considerar positivamente este proyecto de acuerdo, como un estímulo a esta población que demanda permanentemente nuestra atención, sin la vista oculta de nuestra indiferencia.

Con sentimiento de respeto

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY

Concejal



ACUERDO N° 012 OCTUBRE 12 DE 2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 012
(OCTUBRE 12 DE 2010)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE RECONOCE EL
EJERCICIO ORGANIZADO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN
EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS COFERIDAS POR LOS ARTICULOS 313-9, 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EL ARTÍCULO 32-8 DE LA LEY 136 DEL 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: institucionalícese el ejercicio organizado de las actividades artísticas y culturales en el Municipio de Dosquebradas, como un aporte al reconocimiento de los valores locales y que constituyen patrimonio de nuestra cultura.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a las distintas organizaciones artísticas y culturales constituidas legalmente en el Municipio de Dosquebradas, como escenarios propios de participación legal para los diferentes artistas y gestores culturales con domicilio en la ciudad.

ARTICULO TERCERO. Defínense como condiciones para su reconocimiento a los artistas y cultores, los siguientes requisitos:

- A. Ser residentes en el Municipio de Dosquebradas.
- B. Mantenerse activo en el ejercicio de sus actividades artísticas y culturales.
- C. Estar constituidos legalmente como organización.
- D. Acatar los fundamentos normativos establecidos por el presente acuerdo.
- E. Estar inscritos en el registro de cultores, gestores y representantes de las diferentes expresiones artísticas, que lleve la Secretaria de Educación.

ARTICULO CUARTO: Promuévanse oportunidades de participación a las organizaciones artísticas y culturales reconocidas en la oferta de cultura establecida por la administración en sus distintas actividades promocionales y de difusión local, asimismo proponer la inclusión en los eventos públicos que se autoricen por el gobierno de miembros de la organización y se garantice la presentación de ellos como teloneros de artistas o cultores nacionales y extranjeros en sitios de promoción y recreación local.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Recreación, o la entidad que haga sus veces será la institución tutelar que dirija los requerimientos legales, que permitan oficializar la existencia a este instrumento de acción en el ejercicio de actividades artísticas y culturales, concertando en conjunto la estructuración de su organización administrativa, física y promocional.

ARTICULO SEXTO: concédase un plazo de tres (03) meses contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo, para que la administración municipal a través de la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Recreación, disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a los referentes legales consignados en el presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todos los que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los doce (12) días, del mes de octubre del año 2010.

HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO N° 012 OCTUBRE 12 DE 2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 012
(OCTUBRE 12 DE 2010)**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera el día 30 de julio de 2010, aprobado en plenaria el día martes 12 de octubre de 2010 cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY
Concejal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 18 de JULIO de 2010

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 012 del 12 de octubre dos mil diez (2010), a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy trece (13) de octubre de dos mil diez (2010).

HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
Presidente